AÑO II — Madrid 21 de Agosto de 1907 — NÚM. 183

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo

Se admiten subscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Licencia al T. de N. D. F. Pérez.—Aprueba destino interino del A. de N. D. J. Espinosa.—Declara aptos para ascenso á un jefe y 5 oficiales.—Retiro del capi- D. J. Fernández.—Indemniza común. al primer Tte. D. J. Meiras.—Retiro del id. D. R. Jara.—Desestima recurso de alzada del padre del inscripto M. Zorrilla —Idem id. de la madre del marinero R. Calvo.

Marina Mercante.

Resuelve consulta sobre la pesca marítima.—Relativa al Reglto. de pesca del Mar Menor.

Material.

Dispone concurso para la venta de los cruceros «Alfonso XII» «Alfonso XIII» y transporte «General Valdés».—Aprueba proyecto de instalación de energía eléctrica en el «Reina Regente».

Errata.

Circulares y disposiciones.

Pensiones concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder cuatro meses de licencia para asuntos particulares, al teniente de navío D. Fernando Pérez Ojeda.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1907.

El Subsecretario
P. A.
Federico Estrán

Sr. Director del Personal

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Ferrol, haya dispuesto se encargue interinamente del distrito marítimo de Zumaya, el alférez de navío D. Jorge Espinosa de los Monteros.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1907.

El Subsecretario,
P. A.
Federico Estrán

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con la Junta clasificadora de la Armada—ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales de Infantería de Marina comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Onofre Súnico Ruíz y termina con D. Nicolás Montojo Zaccagnini.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Señores . . . . . .

Relación que se cita

Teniente Coronel	D.	Onofre Súnico Ruíz.
Capitán	»	Francisco Gutiérrez García.
Primer Teniente	»	Rafael del Valle Facio.
Idem.	»	Juan Pita da Veiga.
Idem.	»	Ricardo Mosquera Pita.
Idem.	»	Nicolás Montojo Zaccagnini.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Cartagena, al capitán de Infantería de Marina D. José Fernández Vila, por cum-

plir en 21 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo; y disponer que sea dado de baja en el expresado Cuerpo por fin del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 16 de Agosto de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión de justicia que pasó á desempeñar en Santander, el primer teniente de Infantería de Marina D. José Meiras Carro, á que se refiere V. E. en telegrama de 2 del actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 16 de Agosto de 1907.

José Ferrándiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al primer teniente de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina D. Ramón Jara Torres, por haber cumplido en 9 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo; debiendo ser dado de baja en ese Cuerpo en fin del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Agosto de 1907.

José Ferrándiz

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

MARINERÍA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del padre del inscripto de marinería Miguel Zorrilla Piró, alzándose del fallo del tribunal del Departamento de Ferrol que declaró disponible para activo á su expresado hijo:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con el acuerdo emitido por el Centro Consultivo—se ha servido desestimar la citada instancia y confirmar lo resuelto por la Capitanía General de aquel Departamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1907.

Jose Ferrandiz

Sr. Director del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del recurso de alzada presentado por la madre del marinero del *Princesa de Asturias*, Ramón Calvo González, contra la resolución del Capitán General del Departamento de Ferrol que declaró disponible para activo á su expresado hijo.

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con el acuerdo emitido por el Centro Consultivo—se ha servido desestimar dicho recurso y confirmar lo resuelto por la Capitanía General de aquel Departamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1907.

Jose Ferrandiz

Sr. Director del Personal
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

MARINA MERCANTE

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta del oficio núm 1.597, de fecha 31 de Julio último, del Comandante de Marina de la provincia de Cádiz, en la que solicita se aclare el párrafo 2.° enciso F. art. 3.° del Reglamento para el régimen y gobierno de la pesca marítima:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien resolver, que los que deben nombrar á quien alude en su consulta, son los dueños de todos los artes del distrito aunque reunidos no lleguen á ocupar cien tripulantes; como se deduce del primer párrafo del enciso F. del mismo articulo y Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1907.

Jose Ferrandiz

Sr. Director General de la Marina mercante.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído á consecuencia de instancia suscripta por el Presidente de la sociedad «Salinas Marítimas» de San Pedro del Pinatar, en súplica de que se modifique el artículo 55 del Reglamento de pesca en el Mar Menor, que les obliga á establecer tablachos y marcos con tela metálica en las bocas de los canales de introducción de agua de aquél mar á las salinas:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por la Asesoria General de este Ministerio—ha tenido á bien disponer:—1.°—Que se informe por los funcionarios y juntas competentes respecto á la utilidad de telas metálicas, inconvenientes de las mismas, dificultades para la limpieza, perjuicios que ocasiona á los dueños de salinas y demás puntos á que se refiere el solicitante.—2.°—Que se unan copias de las disposiciones citadas en los escritos del Capitán General de Cartagena y ayudante del distrito de San

Javier, y—3.°—Que se una también copia del documento donde constan las condiciones en que fueron enagenadas por el Estado las salinas de San Pedro.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

MATERIAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) á quien he dado cuenta del expediente instruído en este Ministerio para sacar á concurso la venta de los cruceros *Alfonso XII*, *Alfonso XIII* y transporte *General Valdés*, y de conformidad con los informes emitidos por la Dirección del Material é Intendente General, se ha servido aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se acompañan al mismo, y disponer al propio tiempo, que el concurso se verifique ante ese Centro Consultivo de la Armada á los veinte días de publicados los anuncios en los periódicos oficiales, siendo reservado el precio tipo de la venta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Agosto de 1907.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído para determinar el proyecto de instalación de energía eléctrica que debe adoptarse para el crucero *Reina Regente*:

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Centro Consultivo—ha tenido á bien resolver lo siguiente:—1.°—Que se acepte el segundo proyecto formulado por la Junta facultativa de Ferrol, instalándose las dinamos de tipo reglamentario con máquina vertical de pilón, una de 25 kilovatios en cubierta; y bajo la protectriz, dos de 50 kilovatios y una de 25 kilovatios.—2.°—Que se hagan todos los esfuerzos posibles para conseguir la colocación de dos cuadros de distribución bajo la protectriz, uno de ellos á popa y el otro á proa, además del correspondiente á la dinamo que debe ir sobre cubierta.—3.°—Que en la instalación de los teléfonos de alta voz y telégrafos eléctricos, se agregue la comunicación del puente alto con el servo-motor.—4.°—Que se adopte como prueba el motor de explosión para la dinamo de 25 kilovatios que ha de instalarse en la cubierta, observando con el petróleo ó esencia necesaria para dicho motor, las precauciones indicadas para las demás sustancias inflamables que se conducen á bordo, y—5.°—Que se recomiende al redactar el contrato de este servicio, toda la latitud necesaria, con objeto de que la inslalación sea de lo mejor y más moderno que se conozca.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 12 de Agosto de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Material.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Inspector General de Ingenieros.

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.

ERRATA

Excmo. Sr.: Por error de caja, en la Real orden de 22 de Julio último, inserta en el D. O. núm. 168, página 925, modificando un estado de la Estadística General de Marina, donde dice: *estados números 26*, debe decir: *estados números 36*.

Madrid 20 de Agosto de 1907.

El Director del «Diario Oficial».
Joaquín Navarrete.

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, remito á V. S. la adjunta resolución referente á las pensiones declaradas por este Consejo Supremo á favor de las interesadas que se expresan en la también unida relación.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1907.

El Coronel Secretario accidental
Leopoldo de Heredia.

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Victorina Rodríguez y Rodríguez, y termina con D.ª Josefa María de los Dolores Díaz y Suárez.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas mientras conserven su actual estado, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 14 de Agosto de 1907.

El Presidente de la Sala de Vacaciones,
Adolfo Rodríguez.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. — Pesetas.	IMPORTE de las dos pagas de tocas que se les concede. — Pesetas.	Leyes ó Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados. Pueblo.	RESIDENCIA de los interesados. Provincia.	OBSERVACIONES
Departo. de Cartagena.	D.ª Victoria Rodrigues y Rodríguez.....	Viuda.....	»	Conble. mayor de 1.ª de la Armada D. Manuel Rojas Portas.	625'00	»	22 Julio 1891 y R. O. 15 Marzo 1897	14 Marzo 1907..	Murcia	Cartagena..	Murcia.	
Id de Ferrol	» Josefa M.ª de los Dolores Díaz y Juárez.....	Idem.....	»	Alfz. de fgta. grado. con sueldo, 2.º Contre. de la Armada, don Antonio Couto y Joven.....	400'00	»	22 Julio 1891 y R. O. 8 Abril 1904.....	4 Abril 1907...	Coruña.. ..	Vigo.....	Pontevedra.	

Imp. del Ministerio de Marina.

Madrid 14 de Agosto de 1907.—El Presidente de la Sala de vaciones.—*Alfredo Rodrigues.*